AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 025/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 7 / 10 / 11 Hora: 13:30
FIRMA:

Fecha: 28/Setiembre/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

a) N° de PAC : 216788
b) Monto a Ejecutar : Gs. 41.000.000.- Guaraníes Cuarenta y un Millones
c) Plurianual : NO
d) Nombre del llamado : ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Resolución de Presidencia N° 025/2011: Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado

Empresas Invitadas: 1) DATA LAB SA 2) NETLOGIC S.R.L. 3) COMPUSAVER S.A. 4) PARASOFT S.R.L. 5) OLAM SRL

2. APERTURA DE SOBRES

El Nro. Expediente 354453, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal: La apertura de ofertas estaba prevista para el día veinticinco de agosto, y se presentaron dos oferentes, debido a no contarse con el mínimo de oferentes se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la apertura de ofertas para el día seis del mes de setiembre del año dos mil once a las 14:15 hs.

En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de*: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", presentando propuesta las siguientes empresas:

	Descripción	NETLOGIC S.R.L.	OLAM S.R.L.	VR S.A.	CARLOS GUSTAVO ROBLEDO VERNA
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	SI	SI	SI	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI	SI	SI
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI	SI	SI
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI	SI	SI	SI
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	NO	SI	NO	SI
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SI	SI	SI	N/A
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI	SI	SI	N/A
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI
9	Cumplimiento Tributario.	SI	SI	SI	SI
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	SI	SI	SI	SI

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Resumen de Cotizaciones

Cotización	LOTE 1 Monto Guaraníes (IVA incluido)	LOTE 2 Monto Guaraníes (IVA incluido)	LOTE 3 Monto Guaraníes (IVA incluido)
NETLOGIC S.R.L.	No cotiza	21.947.998.-	2.272.320.-
OLAM S.R.L.	6.300.000.-	22.423.000.-	2.570.000.-
VR S.A.	8.750.000.-	24.810.000.-	2.500.000.-
CARLOS GUSTAVO ROBLEDO VERNA	10.167.500.-	26.932.000.-	No cotiza

Obs .Se le emplaza por el término de 48 hs. a la Empresa NETLOGIC S.R.L. y a la Empresa VR S.A. para la presentación de la fotocopia de la patente municipal.

Se deja constancia que la Empresa NETLOGIC presento la fotocopia de la Patente Municipal solicitada, no así la Empresa VR S.A.

Se realizó una consulta a la Empresa OLAM S.R.L, a fin de que nos aclaren si lo cotizado en el Lote N° 1 cumple con las especificaciones técnicas, al que respondieron que todos los ítems se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
Para la Evaluación se ha considerado el informe técnico realizado por el Encargado de Sistemas y Procesos, Sr. Fernando Diaz, en Memorando SISP N° 85/2011, en la que manifiesta cuanto sigue:
Lote N° 1 (Software GFI)
Presento la mejor propuesta la firma **OLAM S.R.L** , para el **LOTE 1,** cumpliendo con las especificaciones técnicas para el lote correspondiente.
Lote N° 2 (Software Microsoft)
Presentó la mejor propuesta la firma **NETLOGIC S.R.L**, cumpliendo las especificaciones técnicas para el lote correspondiente.
Lote N° 3 (Software Adobe Acrobat)
Presentó la mejor propuesta la firma **NETLOGIC S.R.L**, cumpliendo las especificaciones técnicas para el lote correspondiente.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley , la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de:"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", de la siguiente forma:

a) ***LOTE N° 1 a la Empresa OLAM S.R.L , por un monto total de Gs. 6.300.000.- (IVA incluido) .-***
b) ***LOTE N° 2 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de Gs. 21.947.998.- (IVA incluido) .-***
c) ***LOTE N° 3 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de Gs. 2.272.320.- (IVA incluido***

Liz M. Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO · Gerencia de Administración y Finanzas

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay